



Nº 0991 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - TEL.: (02265) 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de abril de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 36/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/04/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 36/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/04/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 0864

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº 0992 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 51 Tel. 022651-43-2324 / 43-2324
T.Fax. 022651-43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expte. N° 348/17; y

CONSIDERANDO:

El reclamo efectuado por vecinos de Coronel Vidal para que se le dé una denominación a una calle de la ciudad;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres a calles y a los sitios públicos (Art. 27º inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769);

Que es objetivo de este Gobierno Comunal brindar un merecido homenaje a aquellos hombres y mujeres que desde su accionar y/o su ejemplo han trascendido las generaciones;

Que se ha decidido destacar a la Sra. Celia Sommer de Balcarce, quien desde los años 1920 alternó su residencia junto a su familia entre Buenos Aires y Coronel Vidal, más precisamente en el campo denominado "Estancia Vieja" ubicado en cercanías de esta ciudad, en donde además habitan sus descendientes;

Que "Doña Celia" fue una incansable promotora y/o colaboradora con instituciones dedicadas a la salud pública, como por ejemplo por citar algunas:

- FUNDALEU (Fundación Lucha contra la Leucemia), de la cual fue fundadora en el año 1955, ocupando cargos directivos hasta 1982;

- Fundadora y Vicepresidente de la Cooperadora del Hospital de Clínicas en el año 1957, cargo que ocupó desde su fallecimiento en el año 1998;

- Fundadora de las Comisiones de Fraterna Ayuda Cristiana, hoy "Cáritas", institución que desde su origen fue una importante colaboradora en centros de salud de relevancia tales como Hospital de Clínicas José de San Martín, Hospital Fernández, Hospital Rivadavia, Maternidad Peralta Ramos, Hospital Muñiz, del Quemado, por citar sólo algunos;

Que la Sra. Celia Sommer de Balcarce fue hasta sus 92 años una entusiasta participante de la Fiesta del Potrillo, la que ha quedado en el recuerdo de la comunidad vidalense como quien a lomo de su caballo solicitaba autorización a las autoridades de turno para comenzar el desfile;

Que en el año 1979 el Rotary Club de Coronel Vidal le realiza un merecido homenaje a su trayectoria;

Que siempre solicita a brindar ayuda a quienes lo requirieran, estuvo a disposición de vecinos del Partido de Mar Chiquita que necesitaran asistencia en los centros de salud de la Capital Federal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO
DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:**

—ORDENANZA—

ARTÍCULO 1º: IMPONESE, el nombre de “CELIA SOMMER DE BALCARCE” a la calle denominada en plano municipal como Calle N° 3, que se encuentra ubicada entre las calles Sestelo y Raúl Gómez de Coronel Vidal, por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá realizar los trabajos pertinentes conducentes a la señalización de la calle citada en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 036

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 26 días del mes de Abril del año 2017.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro J. Suárez
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante